

ANEXO II AL ARTÍCULO 18.01

COMITÉS

Comités:

Comité de Comercio de Bienes.

Comité de Reglas de Origen.

Comité de Procedimientos Aduaneros.

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.

Comité de Comercio de Servicios.

Comité de Entrada Temporal de Personas de Negocios.

Comité de Propiedad Intelectual.

Comité de Comercio y Libre Competencia.

CAPÍTULO XIX

TRANSPARENCIA

Artículo 19.01 Centro de Información

Cada Parte designará una dependencia u oficina como Centro de Información para facilitar la comunicación entre las Partes sobre cualquier asunto comprendido en este Tratado.

Cuando una Parte lo solicite, el Centro de Información de la otra Parte indicará la dependencia o funcionario responsable del asunto y prestará el apoyo que se requiera para facilitar la comunicación con la Parte solicitante.

Artículo 19.02 Publicación

Cada Parte se asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general que se refieran a cualquier asunto comprendido en este Tratado se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición para conocimiento de las Partes y de cualquier interesado.

Artículo 19.03 Suministro de información

Cada Parte, a solicitud de otra Parte, proporcionará información y dará respuesta pronta a sus preguntas relativas a cualquier medida vigente o en proyecto.

Artículo 19.04 Garantías de audiencia, legalidad y debido proceso

Las Partes reafirman las garantías de audiencia, de legalidad y del debido proceso consagrados en sus respectivas legislaciones.

Cada Parte se asegurará que en sus procedimientos judiciales y administrativos relativos a la aplicación de cualquier medida que afecte la normativa de este Tratado, se observen las formalidades esenciales del procedimiento, y se fundamente y motive la causa legal del mismo.

CUARTA PARTE:

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO XX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20.01 Observancia del Tratado